LA CRÓNICA DE HOY

Fecha	Sección	Página
14.08.2013	Nacional	4

"ESQUEMA INCONVENIENTE PARA MÉXICO"

Utilidad compartida en aguas profundas poco interesante para la IP, opina experta

[CECILIA HIGUERA]

■ Miriam Grunstein, experta en temas energéticos, sostuvo que un contrato de utilidad compartida, para el caso de México, resultaría lo menos conveniente en la intención por explorar y explotar petróleo crudo en aguas profundas. "Es el peor esquema, en aguas profundas nadie le va a entrar", en ese esquema.

La especialista del Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE), consultada por Crónica, precisó que esos contratos son viables para países en desarrollo, con una industria petrolera en proceso de apertura y proyectos de bajo riesgo, como Irán, cuyas reservas son gigantescas y muy accesibles, por eso las empresas le entraron durante un tiempo.

Sin embargo, reiteró, en definitiva, éstos no funcionarían para aguas profundas, "nadie le va a entrar con una utilidad compartida, ni Chicontepec", en donde ya se tiene certeza de que hay el recurso petrolero, aunque su geografía es muy accidentada y presenta muchas complicaciones para la extracción del crudo.

Las áreas de exploración y producción, dijo, son bienes que se ofrecen en un mercado de terrenos petroleros y hay una competencia muy cerrada, precisamente porque mientras arriba del Río Bravo esta actividad florece a pasos agigantados, mientras que nuestros terrenos apenas comienza a ofrecer regímenes de explotación muy poco atractivos para las empresas como lo son los contratos de utilidad compartida.

LOS CONTRATOS. A través de este esquema el Estado y un contratista forman un vínculo jurídico que puede ser una empresa mixta o mediante un join venture (crear una empresa conjunta, que es un tipo de acuerdo comercial de inversión conjunta a largo plazo), o un contrato de asociación y conforme a la participación de cada uno reparten utilidades de las ventas del petróleo, es decir, que el contratista no puede vender o exportar su propio petróleo, sino que recibe un pago de utilidades después de la venta, siempre que extraigan crudo.

Miriam Grunstein.

Página 1 de 1
$ 18756.55
Tam: 155 cm2